**Estructura del Dictamen de Revisor Fiscal**

|  |  |
| --- | --- |
| **(1) Titulo:**  El informe de auditoría llevará un título que indique con claridad que se trata del informe de un auditor independiente. | * **Informe del Revisor Fiscal** * **Dictamen del Revisor Fiscal** |

|  |  |
| --- | --- |
| **(2) Destinatario:**  El informe de auditoría irá dirigido a quien corresponda, en función de las circunstancias. A menudo a los accionistas o responsables del gobierno de la entidad cuyos estados financieros se auditan. | * **Señores Miembros de la Asamblea General** * **Señores Afiliados** * **Señores Asociados** * **Señores Copropietarios** * **Señores Accionistas** |

|  |  |
| --- | --- |
| **(3) Opinión del auditor**  La sección tendrá el título "Opinión" e incluirá   * Identificar la entidad * Manifestar que los estados financieros han sido auditados * identificará el título de cada estado * Remitirse a las notas, así como al resumen de las políticas contables significativas * Especificar la fecha que cubre cada uno de los estados financieros * Expresar opinión, con alguna de las siguientes frases * *los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las NIIF* * *los estados financieros adjuntos expresan la imagen fiel de conformidad con las NIIF* | **Opinión – Opinión Favorable – Opinión Limpia**  **He** auditado los estados financieros de la sociedad SAS (la Sociedad), que comprenden el balance general a 31 de diciembre de 2022, el estado del resultado, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.  En mi opinión, los estados financieros adjuntos **fueron tomados fielmente de los libros** y **presentan fielmente, en todos los aspectos materiales** el balance general de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las **Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF Pymes) incluidas en el Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones.** |

|  |  |
| --- | --- |
| **(4) Fundamento de la Opinión**  Después de la sección "Opinión", se incluirá el párrafo “Fundamento de la opinión" que:   * Manifieste que la auditoría se llevó a cabo de conformidad con las NIA o NAGA * Hacer referencia a las responsabilidades del auditor de conformidad con las NIA. * Incluya una declaración de que el auditor es independiente y cumple con los requerimientos de ética aplicables * Manifieste si se considera que la evidencia obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para expresar una opinión | **Fundamento de la opinión**  **He** llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las **Normas Internacionales de Auditoría (NIA).**  Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.  Soy independiente de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Colombia incluidos en el Artículo 37 de la Ley 43 de 1990 y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.  Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión. |

|  |  |
| --- | --- |
| *(5) Párrafo de Énfasis:*  Párrafo incluido a juicio del auditor que se refiere a una cuestión presentada o revelada de forma **adecuada** en los estados financieros y que es importante para la **comprensión** los estados financieros.  Debe:   * Incluirse una clara referencia a la cuestión que se resalta y a su ubicación en los estados financieros. El párrafo se referirá solo a la información que se presenta o se revela en los estados financieros. * Indicarse que el auditor no expresa una opinión modificada en relación con la cuestión que se resalta. | **Párrafo de Énfasis**  **Llamo** la atención sobre la **Nota 2** de los estados financieros, **que describe los efectos de un incendio en las instalaciones de producción de la Sociedad**. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.  **Llamo** la atención sobre la **Nota 16** de los estados financieros, **que describe la aplicación anticipada por parte de la entidad de las modificaciones de las NIIF para pymes**. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.  **Llamo** la atención sobre la **Nota 9** de los estados financieros, que la Entidad **ha optado por cambiar su política de efectivo y equivalentes al efectivo en 2022**. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.  **Llamo** la atención sobre la **Nota 14** de los estados financieros, que describe **la incertidumbre sobre los resultados futuros de litigios que enfrenta la Entidad**. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión. |

|  |  |
| --- | --- |
| *(6)* Párrafo *Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento*  Si se revela adecuadamente la incertidumbre material en los estados financieros, el auditor expresará una opinión no modificada y el informe de auditoría incluirá una sección separada con el subtítulo "Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento" para:   * Llamar la atención sobre la nota * Manifestar que los hechos o condiciones indican que existe una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento y que el auditor no expresa una opinión modificada en relación con la cuestión. | **Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento**  Llamo la atención sobre la Nota 6 de los estados financieros que indica que la Entidad ha incurrido en pérdidas netas de $430.000.000 durante el ejercicio terminado el 31 diciembre de 2022 y que, a esa fecha, el pasivo corriente de la Sociedad excedía a sus activos totales en $323.000.000. Como se menciona en la Nota 6, estos hechos o condiciones, junto con otras cuestiones expuestas en la Nota 14, indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.  Ejemplo Nota 6 incluida en los Estados Financiero a 31 de diciembre de 2022  *Nota 6. Negocio en Marcha*  *La Sociedad ha incurrido en pérdidas que ascienden a $430.000.000 durante el ejercicio terminado el 31 diciembre de 2022 y el pasivo corriente de la Sociedad excede a los activos totales en $323.000.000.*  *En este momento, la gerencia está estudiando medidas, especialmente los paquetes de ayuda económica, las nuevas inyecciones de capital de los accionistas y la refinanciación. En la actualidad, aún no se han concluido dichos acuerdos.*  *La gerencia espera que las medidas a tomar aseguren que la Entidad tengan suficientes recursos de capital para continuar sus operaciones. Por lo tanto, la gerencia presenta el informe anual sobre el supuesto de negocio en marcha. Sin embargo, lo anterior también, por naturaleza, indica que existe una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como una empresa en marcha.* |

|  |  |
| --- | --- |
| *(7) Cuestiones Clave de Auditoría*  Aquellas cuestiones que, según el juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual. Las cuestiones clave de la auditoría se seleccionan entre las cuestiones comunicadas a los responsables del gobierno de la entidad*.*  Las Cuestiones Claves se aplican a las auditorías de conjuntos completos de estados financieros con fines generales de entidades cotizadas. | **Cuestiones Clave de Auditoría**  Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en mi auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre estos, y no expreso una opinión por separado sobre esas cuestiones.  **(a) Riesgo** Existe el riesgo de que estas unidades generadoras de efectivo (UGE) puedan no lograr el rendimiento esperado de su negocio para mantener su valor neto contable, lo que tendría como consecuencia un cargo por deterioro que no fuera reconocido por la dirección.  **(b)** **Respuesta** Hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos:   * Examinamos las ocho unidades generadoras de efectivo identificadas por la dirección en base a nuestro conocimiento del negocio y la definición establecida en la normativa. * Comparamos los datos de entrada del presupuesto y las hipótesis de crecimiento con tendencias históricas para valorar la fiabilidad de las previsiones de la dirección, además de comparar los supuestos previstos con un análisis de mercado externo. * Con la asistencia de especialistas internos, hemos recalculado la tasa de descuento aplicada a los flujos de efectivo futuros y los hemos comparado con otras compañías del sector. Hemos probado el diseño, implementación y eficacia operativa de los controles clave en relación con las revisiones del deterioro. * Evaluamos el rendimiento actual y futuro y considerado si existe cualquier otro factor que pudiera sugerir que el fondo de comercio está deteriorado.   **(c) Resultados** Como resultados de los procedimientos aplicados:   * La metodología aplicada por la dirección en la realización de sus pruebas de deterioro para cada una de las UGE relevantes son adecuadas conforme la evidencia obtenida. * Con base al resultado estamos de acuerdo con la conclusión de la dirección de que no se requerían deterioros. |

|  |  |
| --- | --- |
| *(8) Otra Información*  Se considera otra información a los datos financieros o no financieros distintos de los presentados en los estados financieros y del informe de auditoría correspondiente incluidos en el informe anual de una entidad y que el auditor tiene en cuenta para identificar si existe una incongruencia entre esta información y los estados financieros y el conocimiento obtenido por el auditor en la auditoría. | **Otra información - Información distinta de los estados financieros y del informe de auditoría correspondiente**  La dirección es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el **informe de gestión**, pero no incluye los estados financieros ni mi informe de auditoría correspondiente.  Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.  En relación con mi auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada de lo que informar a este respecto. |

|  |  |
| --- | --- |
| **(9) Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros** | **Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**  La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF para pymes y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.  En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.  Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad. |

|  |  |
| --- | --- |
| **(10) Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros** | **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**  Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. **Seguridad razonable** es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.  Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplique mi **juicio profesional** y mantenemos una actitud de **escepticismo profesional** durante toda la auditoría. También:   * **Identifiqué y valoré los riesgos** de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error y diseñé y apliqué **procedimientos** de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve **evidencia** de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida **a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error**, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno. * **Obtuve conocimiento del control interno** relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. * Evalué la adecuación de las **políticas** contables aplicadas y la razonabilidad de las **estimaciones** contables y la correspondiente información **revelada** por la dirección. * Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del **principio contable de empresa en funcionamiento** y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre **no existe una incertidumbre material** relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros **pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.**   Me comunique con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier **deficiencia significativa del control interno** que identifique en el transcurso de la auditoría. |

|  |  |
| --- | --- |
| **(11) Otras Responsabilidades de Información**  Responsabilidades Normativas   * Ley 2195 de 2022**. *Artículo 9****. Adiciónese el Artículo 34-7 a la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así: Artículo 34-7. Programas de transparencia y ética empresarial. (…)* ***Parágrafo 4. El revisor fiscal, cuando se tuviere, debe valorar los programas de transparencia y ética empresarial y emitir opinión sobre los mismos.*** * Ley 1676 de 2013. Artículo 86. Modifíquese el inciso 3° del artículo 2° de la Ley 1231 de 2008, el cual quedará así: (…) Parágrafo 2°. Los administradores de las sociedades comerciales están obligados en la memoria de gestión anual, a dejar constancia de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores. **El Revisor Fiscal en su dictamen anual deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de lo anterior, por parte de la administración.** * Decreto 1406 de 1999 Artículo 11. Certificaciones de Contadores y Revisores Fiscales. Los aportantes obligados a llevar libros de contabilidad que, de conformidad con lo establecido por el Código de Comercio y demás normas vigentes sobre la materia, estén obligados a tener Revisor Fiscal, deberán **exigir que dentro de los dictámenes que dichos revisores deben efectuar sobre los estados financieros de cierre e intermedios, se haga constar claramente si la entidad o persona aportante ha efectuado en forma correcta y oportuna sus aportes al Sistema.** * Código de Comercio. Decreto 410 de 1971 Artículo 208. **Contenido de los informes del revisor fiscal sobre balances generales.** El dictamen o informe del revisor fiscal sobre los balances generales deberá expresar, por lo menos: (…) 3) Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea o junta directiva, en su caso; 4) Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias han sido tomados fielmente de los libros; y si en su opinión el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el período revisado, y el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho período.   **Artículo 209. Contenido del informe del revisor fiscal presentado a la asamblea o junta de socios.** El informe del revisor fiscal a la asamblea o junta de socios deberá expresar: 1. Si los actos de los **administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la asamblea o junta de socios**; 2.Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se llevan y se **conservan debidamente**, y 3. Si hay y son adecuadas las medidas de **control interno**, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la compañía.   * **Ley 222 de 1995.**   **Artículo 38. Estados Financieros Dictaminados. (…)** Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente **deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y éstos existe la debida concordancia.** | **Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con el cumplimiento legal y normativo y efectividad del sistema de control interno**  **Cumplimiento legal y normativo**  También informo que durante el año 2022, la Entidad **ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable**; **las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva**; la **correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente**; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la **Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral**. **Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.** **He verificado la puesta en marcha de los programas de transparencia y ética empresarial de que trata la Ley 2195 de 2022.**  **Sistema de Control Interno**  El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.  Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:   * Normas legales que afectan la actividad de la entidad * Estatutos de la entidad * Actas de asamblea y de junta directiva * Manuales de funciones y procedimientos   Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio lo establecido en las Normas Internacionales sobre el Sistema de Control Interno para los estados financieros en una Organización. Estos criterios no son de uso obligatorio para la compañía son buenas prácticas aceptado para configurar sistema de control interno financiero.  El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.  El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:   * Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; * Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 1, que corresponde a la NIIF, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y * Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.   También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.  Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.  Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.  **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**  En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.  **Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**  En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el los lineamientos incluidos en las Normas Internacionales de Auditoría respecto al sistema de control interno. |

|  |  |
| --- | --- |
| **(12) Párrafo de Otras Cuestiones**  Si el auditor considera necesario comunicar una cuestión distinta de las presentadas o reveladas en los estados financieros que, a su juicio, sea relevante para que los usuarios comprendan la auditoría, las responsabilidades del auditor o el informe de auditoría. | Los estados financieros de la Entidad correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2021 fueron auditados por otro auditor que expresó una opinión no modificada (favorable) sobre dichos estados financieros el 31 de marzo de 2022. Fui elegido el 15 de agosto de 2022. |

|  |  |
| --- | --- |
| **(13)** **Nombre** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **(14) Firma**  El informe de auditoría estará firmado. |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **(15) Dirección del Auditor** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **(15) Fecha del Informe de Auditoría** |  |

1. **Informe de Revisor Fiscal**

**(2) A los accionistas de la Sociedad SAS**

Ciudad

**(3) Opinión**

He auditado los estados financieros de la sociedad SAS (la Sociedad), que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos **presentan fielmente, en todos los aspectos materiales** (o expresan la imagen fiel de) la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022, así como (de) sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). 2023

**(4) Fundamento de la Opinión**

He llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

*(5) Párrafo de énfasis*

**Llamamos la atención** sobre la **Nota X** de los estados financieros, que describe los efectos de un incendio en las instalaciones de producción de la Sociedad. **Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.**

*(6) Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento*

Llamamos la atención sobre la Nota XXX de los estados financieros que indica que la Sociedad ha incurrido en pérdidas netas de ZZZ durante el ejercicio terminado el 31 diciembre de 2022 y que, a esa fecha, el pasivo corriente de la Sociedad excedía a sus activos totales en YYY. Como se menciona en la Nota 6, estos hechos o condiciones, junto con otras cuestiones expuestas en la Nota 6, indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

*(7) Cuestiones Clave de Auditoría*

Las cuestiones clave de la auditoria son aquellas cuestiones que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en sus conjunto y el formación de mi opinión sobres estos, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

**(a)** Existe el riesgo de que estas unidades generadoras de efectivo (UGE) puedan no lograr el rendimiento esperado de su negocio para mantener su valor neto contable, lo que comportaría un cargo por deterioro que no fuera reconocido por la dirección.

(b) Hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos:

* Examinamos las ocho unidades generadoras de efectivo identificadas por la dirección en base a nuestro conocimiento del negocio y la definición establecida en la normativa.
* Comparamos los datos de entrada del presupuesto y las hipótesis de crecimiento con tendencias históricas para valorar la fiabilidad de las previsiones de la dirección, además de comparar los supuestos previstos con un análisis de mercado externo.
* Con la asistencia de especialistas internos, hemos recalculado la tasa de descuento aplicada a los flujos de efectivo futuros y los hemos comparado con otras compañías del sector. Hemos probado el diseño, implementación y eficacia operativa de los controles clave en relación con las revisiones del deterioro.
* Evaluamos el rendimiento actual y futuro y considerado si existe cualquier otro factor que pudiera sugerir que el fondo de comercio está deteriorado.

(c) Como resultados de los procedimientos aplicados:

* La metodología aplicada por la dirección en la realización de sus pruebas de deterioro para cada una de las UGE relevantes son adecuadas conforme la evidencia obtenida.
* Con base al resultado estamos de acuerdo con la conclusión de la dirección de que no se requerían deterioros.

*(8) Otra información*

La dirección es responsable de la otra información. La otra información comprende el informe X pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no

expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada de lo que informar a este respecto.

**(9) Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

**(10) Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. **Seguridad razonable** es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplique mi **juicio profesional** y mantenemos una actitud de **escepticismo profesional** durante toda la auditoría. También:

* **Identifiqué y valoré los riesgos** de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error y diseñé y apliqué **procedimientos** de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve **evidencia** de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida **a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error**, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
* **Obtuve conocimiento del control interno** relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
* Evalué la adecuación de las **políticas** contables aplicadas y la razonabilidad de las **estimaciones** contables y la correspondiente información **revelada** por la dirección.
* Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del **principio contable de empresa en funcionamiento** y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre **no existe una incertidumbre material** relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros **pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.**

Me comunique con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier **deficiencia significativa del control interno** que identifique en el transcurso de la auditoría.

**(11)** **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

**Informe sobre el cumplimiento legal y normativo**

Además, informo que durante el año 2022, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios. He verificado la puesta en marcha de los programas de transparencia y ética empresarial de que trata la Ley 2195 de 2020. *Cumplimiento Normatividad Relevante Sector*

**Informe sobre el Control Interno**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

* Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
* Estatutos de la entidad;
* Actas de asamblea y de junta directiva
* Manuales de funciones y procedimientos

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio lo establecido en las Normas Internacionales sobre el Sistema de Control Interno para los estados financieros en una Organización. Estos criterios no son de uso obligatorio para la compañía son buenas prácticas aceptado para configurar sistema de control interno financiero.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

* Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
* Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 1, que corresponde a la NIIF, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y
* Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

**Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, excepto……. así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

**Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

En mi opinión, el control interno es parcialmente efectivo (diseño y efectividad), en todos los aspectos importantes, con base en el modelo ~~COSO~~. (Las buenas prácticas de Control Interno) (Los lineamientos incluidos en las NIA *respecto al control interno)*

*(Las buenas prácticas incluidas en las Normas Internacionales de Auditoria respecto al control interno)*

**(12) Otros Cuestiones**

Los estados financieros de la sociedad SAS correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 20X0 fueron auditados por otro auditor que expresó una opinión no modificada (favorable) sobre dichos estados financieros el 31 de marzo de 2022. Fui elegido el 15 de junio de 2023.

**(13) Nombre**

**(14) Firma**

**(15) Dirección**

**(16) Fecha**

**Modelo: Opinión Con Salvedades**

**Dictamen del Revisor Fiscal**

*A los miembros de la Asamblea General de Accionistas*

**Opinión con Salvedades**

He auditado los estados financieros *separados* de la Compañía S. A. (En adelante la Entidad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la Opinión con salvedades, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 1 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

**Fundamento de la opinión con salvedades**

* La Gerencia de la compañía no ha registrado las provisiones por concepto de demandas laborales, lo que supone un incumplimiento al Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales requieren que las provisiones se registren por la mejor estimación. En consecuencia, las provisiones se encuentran infravaloradas (subvaloradas) en cuantía aproximada de $240 millones y el impuesto diferido de la compañía subvalorado en aproximadamente $80 m [modelo de salvedad por estimación contable]
* La Gerencia de la compañía no ha registrado el deterioro por concepto de cuentas por cobrar, lo que supone un incumplimiento al Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, las cuales requieren que los instrumentos financieros se deterioren por incumplimiento en el pago, relacionado con riesgo de crédito, por el valor presente del valor recuperable. En consecuencia, el deterioro se encuentra infravalorado (subvalorado) en cuantía aproximada de $1.200 millones y el estado de resultados por concepto de impuesto diferido y gastos de la Compañía subvalorado en aproximadamente $408 millones y $1.200 millones, respectivamente.
* La Gerencia de la Compañía no ha registrado el deterioro por concepto de propiedad, planta y equipo, lo que supone un incumplimiento al Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, las cuales requieren que la propiedad, planta y equipo se mida posteriormente al costo menos la depreciación y cualesquier perdidas por deterioro. En consecuencia, el deterioro se encuentra infravalorado (subvalorado) en cuantía aproximada de $1.800 millones y el estado de resultados por concepto de impuesto diferido y gastos de la compañía subvalorado en aproximadamente $204 millones y $1.800 millones, respectivamente. [modelo de salvedad por incumplimiento de política contable]
* Las existencias de la sociedad se reflejan en el estado de situación financiera por $350 millones, la Gerencia no permitió́ la verificación de la existencia física de los inventarios, y no me fue posible aplicar procedimientos alternativos para obtener evidencia de auditoria suficiente y adecuada, lo que genera una limitación en el alcance. Razón por la cual no me permite establecer la razonabilidad de dicha cuantía. [modelo de salvedad por limitación en el alcance]
* La Gerencia de la compañía no efectuó la revelación del pasivo contingente por concepto de demandas por la utilización de un logo símbolo similar de la competencia y no reporte del ESFA a la Superintendencia de Sociedades, lo que supone un incumplimiento al Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para, las cuales requieren que los pasivos contingentes se revelen de forma apropiada y adecuada. En consecuencia, la no revelación afecta la interpretación y análisis de los estados financieros por parte de los usuarios de la información financiera. [modelo de salvedad por revelación inadecuada]

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) de conformidad Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

**Negocio en Marcha (En caso de ser necesario)**

Llamamos la atención sobre la Nota XXX de los estados financieros que indica que la Sociedad ha incurrido en pérdidas netas de ZZZ durante el ejercicio terminado el 31 diciembre de 2022 y que, a esa fecha, el pasivo corriente de la Sociedad excedía a sus activos totales en YYY. Como se menciona en la Nota 6, estos hechos o condiciones, junto con otras cuestiones expuestas en la Nota 6, indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

**Cuestiones Clave de Auditoría CCA**

**Unidades Generadora de Efectivo**

Existe el riesgo de que estas unidades generadoras de efectivo (UGE) puedan no lograr el rendimiento esperado de su negocio para mantener su valor neto contable, lo que comportaría un cargo por deterioro que no fuera reconocido por la dirección.

Hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos:

* Examinamos las ocho unidades generadoras de efectivo identificadas por la dirección en base a nuestro conocimiento del negocio y la definición establecida en la normativa.
* Comparamos los datos de entrada del presupuesto y las hipótesis de crecimiento con tendencias históricas para valorar la fiabilidad de las previsiones de la dirección, además de comparar los supuestos previstos con un análisis de mercado externo.
* Con la asistencia de especialistas internos, hemos recalculado la tasa de descuento aplicada a los flujos de efectivo futuros y los hemos comparado con otras compañías del sector. Hemos probado el diseño, implementación y eficacia operativa de los controles clave en relación con las revisiones del deterioro.
* Evaluamos el rendimiento actual y futuro y considerado si existe cualquier otro factor que pudiera sugerir que el fondo de comercio está deteriorado.

Como resultados de los procedimientos aplicados:

* La metodología aplicada por la dirección en la realización de sus pruebas de deterioro para cada una de las UGE relevantes son adecuadas conforme la evidencia obtenida.
* Con base al resultado estamos de acuerdo con la conclusión de la dirección de que no se requerían deterioros.

**Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Anexo N° 1 a del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 201, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

* Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
* Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
* Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
* Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunique con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informo que durante el año 2022, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

**Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la ISAE 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

* Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
* Estatutos de la entidad;
* Actas de asamblea y de junta directiva
* Manuales de funciones y procedimientos

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

* Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
* Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 1, que corresponde a la NIIF, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y
* Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

**Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, excepto por lo indicado en los Fundamentos de Opinión Con Salvedades la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

**Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

En mi opinión, excepto por lo indicado en los Fundamentos de Opinión el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

**Párrafo de énfasis (En caso de ser necesario)**

Llamamos la atención sobre la Nota X de los estados financieros, que describe los efectos de un incendio en las instalaciones de producción de la Sociedad. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

**Parrafo de Otras Cuenstiones (En caso de ser necesario)**

Los estados financieros de la sociedad S. A correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 20X0 fueron auditados por otro auditor que expresó una opinión no modificada (favorable) sobre dichos estados financieros el 31 de marzo de 2022.

AAA.AAAAAAA

Revisor Fiscal

T.P. N° 777777

Marzo 03 de 2020

Carrera 577 N° 127-37

Bogotá Colombia

**Modelo: Negativa o Adversa**

**Dictamen del Revisor Fiscal**

*A los miembros de la Asamblea General de Accionistas*

**Opinión con Adversa**

He auditado los estados financieros *separados* de la Compañía S. A. (En adelante la Entidad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, debido a la significatividad de la cuestión descrita en la sección Fundamentos de la Opinión desfavorable [adversa], los estados financieros adjuntos de la Entidad no presentan fielmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, ni de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Anexo N° 1 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

**Fundamentos de la opinión adversa**

* La Gerencia de la Compañía no ha registrado las provisiones por concepto de demandas laborales, lo que supone un incumplimiento al Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, las cuales requieren que las provisiones se registren por la mejor estimación. En consecuencia, las provisiones se encuentran infravaloradas (subvaloradas) en cuantía aproximada de $8.400 millones y el impuesto diferido de la Compañía subvalorado en aproximadamente $2.400 millones, cifras que son consideradas materiales.
* La Gerencia de la Compañía no ha registrado el deterioro por concepto de cuentas por cobrar, lo que supone un incumplimiento al Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, las cuales requieren que los instrumentos financieros se deterioren por incumplimiento en el pago, relacionado con riesgo de crédito, por el valor presente del valor recuperable. En consecuencia, el deterioro se encuentra infravalorado (subvalorado) en cuantía aproximada de $9.200 millones y el estado de resultados por concepto de impuesto diferido y gastos de la Compañía subvalorado en aproximadamente $2.708 millones y $3.200 millones, respectivamente cifras que son consideradas materiales.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) de conformidad Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

**Negocio en Marcha (En caso de ser necesario)**

Llamamos la atención sobre la Nota XXX de los estados financieros que indica que la Sociedad ha incurrido en pérdidas netas de ZZZ durante el ejercicio terminado el 31 diciembre de 2022 y que, a esa fecha, el pasivo corriente de la Sociedad excedía a sus activos totales en YYY. Como se menciona en la Nota 6, estos hechos o condiciones, junto con otras cuestiones expuestas en la Nota 6, indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

**Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 1 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 201, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

* Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
* Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
* Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
* Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunique con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informo que durante el año 2022, la compañía no ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores no se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones no se llevan y no se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración no guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la Compañía no ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores no dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

**Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la ISAE 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

* Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
* Estatutos de la entidad;
* Actas de asamblea y de junta directiva
* Manuales de funciones y procedimientos

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

* Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
* Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y
* Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

**Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de Opinión adversa la entidad no ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así́ como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

**Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

En mi opinión, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de Opinión desfavorable [adversa] el control interno es inefectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

**Párrafo de énfasis (En caso de ser necesario)**

Llamamos la atención sobre la Nota X de los estados financieros, que describe los efectos de un incendio en las instalaciones de producción de la Sociedad. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

**Párrafo de Otras Cuestiones (En caso de ser necesario)**

Los estados financieros de la sociedad S. A correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 20X0 fueron auditados por otro auditor que expresó una opinión no modificada (favorable) sobre dichos estados financieros el 31 de marzo de 2022.

AAA.AAAAAAA

Revisor Fiscal

T.P. N° 777777

Marzo 03 de 2020

Carrera 577 N° 127-37

Bogotá Colombia

**Modelo: Denegacion o Abstención**

**Dictamen del Revisor Fiscal**

*A los miembros de la Asamblea General de Accionistas*

Compañía S. A.

**Denegacion o Abstención de Opinión**

Fui nombrado como Revisor Fiscal para auditar los estados financieros [separados] de la Entidad S. A (la Entidad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20XX, el estado de resultados [estado integral de resultados], el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

No expreso una opinión sobre los estados financieros [separados] adjuntos. Debido a la significatividad de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la denegación (abstención) de opinión de mi informe, no he podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estos estados financieros [separados].

**Fundamento de la denegación (abstención) de opinión**

La inversión de la Entidad S.A. en el negocio conjunto XYZ está registrada por $ 7.500 millones en el estado de situación financiera, lo que representa más del 90% de los activos netos del Grupo a 31 de diciembre de 20XX. No se me ha permitido el acceso ni a la dirección ni a los auditores de la sociedad XYZ, incluida la documentación de auditoría de los auditores de la sociedad XYZ. Como resultado, no he podido determinar si son necesarios ajustes en relación con la parte proporcional de los activos de la sociedad XYZ que el Grupo controla conjuntamente, la parte proporcional de los pasivos de la sociedad XYZ de los cuales es responsable conjuntamente, la parte proporcional de los ingresos y gastos del ejercicio de la sociedad XYZ, y los elementos que conforman el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo [separado].

**Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Anexo N° 1 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad de la Entidad.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA y la emisión de un dictamen de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la denegación (abstención) de opinión de mi informe, no he podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estos estados financieros [separados].

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Mi responsabilidad es la realización de la auditoría y determinar que la Compañía que ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; que las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; que el informe de gestión de la Administración guarde la debida concordancia con los estados financieros separados, y que la Compañía haya efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Que los administradores dejarán constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios. Sin embargo, debido a la significatividad de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la denegación (abstención) de opinión de mi informe, no he podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre los requerimientos legales y reglamentarios mencionados anteriormente.

**Denegación (abstención) de opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

**Denegación (abstención) de opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

No expreso una opinión sobre el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, así como de las disposiciones estatutarias de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva. Debido a la significatividad de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la denegación (abstención) de opinión de mi informe, no he podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión sobre el cumplimiento legal y normativo.

**Denegación (abstención) de opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

No expreso una opinión sobre la efectividad del sistema de control interno. Debido a la significatividad de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la denegación (abstención) de opinión de mi informe, no he podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión sobre la efectividad del sistema de control interno.

AAA.AAAAAAA

Revisor Fiscal

T.P. N° 777777

Marzo 03 de 2020

Carrera 577 N° 127-37

Bogotá Colombia